



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U180390**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 12 (DOCE)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U180390** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E45-2018**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$948,149,684.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,370,336,513.14 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 29 de marzo de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incluir registro sanitario para la clave 010 000 5459 00 00.
- V.- Con fecha 04 de abril de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incluir registro sanitario para la clave 010 000 4431 00 00.
- VI.- Con fecha 30 de abril de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incluir registros sanitarios para la clave 010 000 1759 00 00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U180390**

VII.- Con fecha 30 de abril de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incluir registros sanitarios para las claves 010 000 2012 00 02 y 010 000 5481 00 00.

VIII.- Con fecha 14 de junio de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de clave 010 000 3146 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$948,252,928.18 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$2,370,594,621.59 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 59/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

IX.- Con fecha 20 de junio de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 2127 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$948,428,182.85 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,371,032,752.62 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

X.- Con fecha 15 de julio de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incluir registros sanitarios para las claves 010 000 0271 00 00, 010 000 3617 00 00 y 010 000 5099 00 00.

XI.- Con fecha 11 de septiembre de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 3132 00 00 y 010 000 3615 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$950,506,491.71 (NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,376,228,480.60 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XII.- Con fecha 15 de octubre de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 9 (nueve), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 3614 00 00, 010 000 5304 00 00 y 040 000 0409 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$956,403,434.20 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,390,970,833.37 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U180390**

XIII.- Con fecha 22 de octubre de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 10 (diez), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 2540 00 00 y 010 000 1955 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$958,126,149.10 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$2,395,277,615.33 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XIV.- Con fecha 30 de octubre de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número 11 (once), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 1051 01 00, modificando la cantidad mínima en **\$960,215,768.26 (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%. y por la cantidad máxima de **\$2,400,501,645.29 (DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2019004451 de fecha 11 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611810/2019004895 de fecha 30 de octubre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U180390

elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1954 00 00	\$3.40	28,726	5,745	\$19,533.00

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 17 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$960,223,581.46 (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,400,521,178.29 (DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U180390**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de noviembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE**

C.V.

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del IMSS.

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMHN/malb

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 12 (DOCE)
AL CONTRATO
U180390**

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

AP
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEMO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FCL/O: 0000506107-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 3804 RECIBIDO EL 11/09/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración:

17/09/2019

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,003,487,104.79

Cuenta: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información 088005

Centro de Costos 150900

LA PRESENTACION DE ESTOS DATOS NO GARANTIZA LA VERDADERA SITUACION DE LOS DATOS:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,003,487.1	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	297.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

M.C. Jessica Miranda Vega

Jefera de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$00



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SANITARIO



Of N° 095384611810/2019004895

Ciudad de México, a 30 OCT 2019

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumentos jurídicos números U180302, U180390, U180421 y U180419 celebrado con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio de los contratos U180302, U180390, U180421 y U180419 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

2019 OCT 30 PM 6:00

004058

Table with columns for contract number, unit, quantity, price, and description of goods. Includes handwritten annotations 'CM12' and 'CM3'.

Stamp area containing 'ANEXO', 'RECIBIDO', '30 OCT 2019', and 'COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS'.



Table with 14 columns: NO CONTRATO, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, etc. Row 1: U180421, 010 000 5165 00 00, METFORMINA TABLETA, \$5.55, 38,830,470, 91.30%, 2,000,000, \$11,100,000, \$215,509,108.50, \$215,509,108.50, \$228,609,108.50, \$960,223,581.46

Table with 14 columns: NO CONTRATO, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, etc. Row 1: U180419, 010 000 4359 00 00, GABAPENTINA CAPSULA, \$15.15, 6,529,334, 95.30%, 500,000, \$7,575,000.00, \$98,919,410.10, \$98,919,410.10, \$106,494,410.10, \$42,597,770.10

Destacando que si bien la clave 010 000 5165 00 00 fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, se identifican mejores condiciones de licitación para los destinos distintos a la Ciudad de México y Zona Metropolitana con el contrato que se amplía.

Así también por lo que respecta a las claves 010 000 4359 00 00 y 010 000 5165 00 00, le informarle que la solicitud de ampliación deriva de la petición de la División de Supervisión de Control del Abasto responsable del Programa de Consumo en Demanda.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictámenes de disponibilidad presupuestal vigente Medicamentos Y Material de Curación que amparan el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:
-Jorge Alberto Ibañez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Morán de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
-Lic. Laura Rosario Belunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)
-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantas.- Titular de la División de Contratos. (*)

ALMOC/ADMV/CE/ECI





Of N° 0953846T1810/2019004451

Ciudad de México, a 11 OCT 2019

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Cp	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180372	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$1,440.00	26,947	5,389	\$7,760,160.00
U180390	010	000	1954	00	00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	\$3.40	28,726	5,745	\$19,533.00
	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.56	11,554,413	2,310,882	\$10,537,621.92
U180302	060	532	0084	11	01	EQUIPOS PARA VENOCISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	\$4.43	3,145,460	629,092	\$2,786,871.56
U180426	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA, 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$215.00	1,186,617	237,323	\$51,024,445

No. Contrato	Cp	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 10%	Importe de la Ampliación (10%)
U180421	010	000	5165	00	00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	\$5.55	38,830,470	4,500,000	\$24,975,000.00

Recibo oficio original
Laura Parra Fragoso
11-Oct-19

2019
FAMILIANO ZAPATA



No. Contrato	Cp	Gen	Item	Un	Vol	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 19.5%	Importe de la Ampliación (19.5%)
U180419	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$15.35	6,529,334	1,270,000	\$19,240,500.00

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien las claves 010 000 5165 00 00 y 060 532 0084 TI 01, fueron adjudicadas en los eventos LA-012000991-E82-2019 y LAGYR120-E21-19 para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICGG
ALMOV/OT/PL/TC/PL/CI



2019

EMILIANO ZAPATA

Ciudad de México a 17 de octubre de 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

**ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO
EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2019004451**

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2019004451, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

Código	Equi	Con	Tip	Un	Med	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U180390	010	000	1954	00	00	GENTAMICINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.		\$3.40	28,726	\$19,533
U180302	060	532	0084	11	01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES. MICROGOTERO. EQUIPO.		\$4.43	629,092	\$2,786,877.56

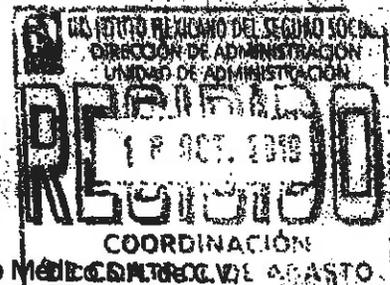
Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Lic. Laura Parra Fragoso
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.



1950